



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2023-MDBU

Bella Unión, 27 de junio del 2023

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 012-2023-MDBU del Concejo Municipal realizada el 26 de junio del 2023, Oficio N° 472-2023-A/MPC, del 20/06/2023, Oficio N° 472-2023-A/MPC, del 20/06/2023 y el Informe N° 001-2023-UGM/MDBU, del 26/06/2023 e Informe Legal N° 098-2023-MDBU/ALE.EXT, de fecha 26 de junio de 2023 y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 472-2023-A/MPC del 20/06/2023 la Municipalidad Provincial de Caravelí comunica que mediante Oficio N° 152-2023- MPC/OCI del 02/06/2023 en el que solicita se informe sobre las acciones que sean tomado respecto al Informe N° 288-2021-SUNASS-ODS-ARE-ESP del 03/12/2023 en el que la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento SUNASS, concluye que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Distrito de Bella Unión no ha venido prestando un servicio adecuado, debiendo las Autoridades competentes asumir dicha prestación de servicio de saneamiento

Que, mediante Oficio N° 472-2023-A/MPC del 20/06/2023 la Municipalidad Provincial de Caravelí solicita a la Municipalidad Distrital de Bella Unión que en el marco de su autonomía proponga la mejor forma de administración del servicio de saneamiento para el distrito de Bella Unión, conforme a su realidad.

Que, mediante Informe N° 001-2023-UGM/MDBU del 26/06/2023 la Unidad de Gestión Municipal - UGM de la Municipalidad Distrital de Bella Unión informa que la Municipalidad Distrital de Bella Unión cuenta con la capacidad técnica, logística y formal para administrar el servicio de saneamiento.

Que, mediante Informe Legal N° 098-2023-MDBU/ALE.EXT, de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Asesoría Legal Externa, concluye corresponde al Concejo Municipal definir la solicitud de autorización excepcional para la prestación de los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de junio de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y por UNANIMIDAD se aprobó la delegación de responsabilidad para la administración del servicio de saneamiento en el distrito de Bella Unión;



Bella Unión. El Cambio es Ahora!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2023, de fecha 26 de junio del presente, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la delegación de responsabilidad para la administración del servicio de saneamiento en el distrito de Bella Unión.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión Municipal, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
D.S. 33609
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

RICHARD IVAN VEGA TAÍPE
ALCALDE



¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!